

Resolución de 21 de mayo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica por la que se tiene por desistidas a las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas para la constitución de una red de grupos y centros de investigación para atender la demanda científico-tecnológica de las empresas de la Comunitat Valenciana (Red Valenciana de Investigación Vinculada, REVIV)

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la constitución de una red de grupos y centros de investigación para atender la demanda científico-tecnológica de las empresas de la Comunitat Valenciana (Red Valenciana de Investigación Vinculada, REVIV), convocadas mediante la Orden de 14 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Orden de 14 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.456, de 22.02.2007) se convocaron las ayudas para la constitución de una red de grupos y centros de investigación para atender la demanda científico-tecnológica de las empresas de la Comunitat Valenciana (Red Valenciana de Investigación Vinculada, REVIV).

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en la Orden de 14 de febrero de 2007, citada, o bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se le tendría por desistido de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el anexo, no se subsanó la falta o se aportó la documentación requerida.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 7.2 de la Orden de 14 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.456, de 22.02.2007) citada anteriormente señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm) y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (C/ Colón, 66 de Valencia) a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previa resolución en la que se declare esta circunstancia con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 14 de febrero de 2007, citada, se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria.

TERCERO. De conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el reglamento orgánico y

funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, y la Resolución de 19 de febrero de 2004, del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, sobre delegación de atribuciones (DOGV Núm. 4.714 de 17/03/2004),

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar las solicitudes que se relacionan en el Anexo desistidas de las ayudas para la constitución de una red de grupos y centros de investigación para atender la demanda científico-tecnológica de las empresas de la Comunitat Valenciana (Red Valenciana de Investigación Vinculada, REVIV), convocadas mediante la Orden de 14 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.456, de 22.02.2007), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio, en el servidor de información: http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, ubicado en la C/ Colón, 66 de Valencia, indicando a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma.

Valencia, 21 de mayo de 2007

**EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

Jesús T Pastor Ciurana